



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 045 -2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 22 de junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 0142-UFC-GO-EMMSA-2016 de fecha 06.06.2016, que emite la Unidad de Fiscalización y Control a la Gerencia de Operaciones, la relación de los Puestos que se encuentran cerrados entre los que se detalla el Pabellón "C", con arreglo a la normatividad contenida en el Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, por la causal de incumplimiento de obligaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA es una empresa de derecho privado organizado bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa, regida por su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sujeta a los incisos 24 y 25 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26 de enero de 1989, modificando su Estatuto, el objeto social y Capital Social.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134 de fecha 15.09.2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL) de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A. asumiendo responsabilidad de elaborar los expedientes técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de Inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de inversión, siendo el Gerente General el funcionario responsable de la Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos.

Que, por Acuerdo de Directorio N° 015-2012 del 28.08.2012, se aprobó el procedimiento para el Acto de Adjudicación de Puestos para el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 057-2012-GG-EMMSA de fecha 04.09.2012, se designó a los miembros del Comité de Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, asimismo, mediante Acta del Sorteo para la Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, de fecha **07.12.2012**, se llevó a cabo el Acto Público de Sorteo para la adjudicación de puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima- GMML.

Que, de los postulantes que han sido favorecidos con la adjudicación de un Puesto del GMML, se le adjudicó el **Puesto N° 106**, Pabellón "C" Giro de Cebolla, del Gran Mercado Mayorista de Lima, a la empresa Asociación de Agricultores del Distrito de Tiabaya Arequipa-Adata debidamente representada por la Señora **Silvia Abigail Oviedo Torreblanca de Vargas**, quien suscribió contrato de arrendamiento con fecha 01 de abril de 2013, por el plazo de Seis (06) años;





Que, con Carta Notarial N° 416-2016-GG-EMMSA de fecha 11.05.2016, dirigido a la Señora Silvia Abigail Oviedo Torreblanca de Vargas, representante Legal de la empresa Asociación de Agricultores del Distrito de Tiabaya Arequipa-Adata se le resuelve el contrato de arrendamiento del Puesto N° 106 Pabellón "C" del Gran Mercado Mayorista de Lima, por la causal establecida en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01.04.2013.

Que, con fecha 14.06.2016, mediante Acta de Constatación Notarial del Puesto de N° 106 Pabellón "C" del Gran Mercado Mayorista de Lima, se deja constancia: i) que el puesto se encuentra vacío cerrado, habiéndosele resuelto el contrato a la empresa Asociación de Agricultores del Distrito de Tiabaya-Arequipa-Adata ii) que el puesto N° 106 se encuentra vacío cerrado por una puerta con rejas, donde está pegado un letrero que dice: "Cerrado por Incumplimiento al Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima".

Que, asimismo del informe elaborado por la Unidad de Fiscalización y Control N° 0142-UFC-GO-EMMSA—2016 de fecha 06 de junio de 2016, remitido a la Gerencia de Operaciones, se evidencia que el Puesto N° 106, Pabellón "C" del Gran Mercado Mayorista de Lima, fue cerrado por infracción al Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, dado el tiempo transcurrido y encontrándose cerrado el referido Puesto, se debe recuperar el mismo para su posterior adjudicación en los próximos procesos de Subasta Pública de Puestos del GMML, que tenga a bien realizar EMMSA.

Que, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA RECUPERACION DEL PUESTO N° 106, Pabellón "C" el cual fue destinado al Giro de Cebolla adjudicada a la empresa Asociación de Agricultores del Distrito de Tiabaya Arequipa-Adata, debidamente representada por la Señora Silvia Abigail Oviedo Torreblanca de Vargas, para posterior adjudicación mediante Subasta Pública de conformidad a la normatividad legal de EMMSA.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo para que realice la elaboración de las bases administrativas de la Subasta Pública para el arrendamiento del puesto mencionado y se eleven las mismas para la aprobación de la Gerencia General

Artículo Tercero.- Déjense sin efecto las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Handwritten signature in blue ink]



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

[Handwritten signature]
.....
JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL